



Los suscritos Diputados Gaspar Armando Quintal Parra y Karla Reyna Franco Blanco, integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política; 16 y 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán; sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA **COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN DEL 20 DE AGOSTO DE 1823**, el cual formulamos al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"EL OBJETO DEL GOBIERNO, ES LA FELICIDAD DEL ESTADO, PUESTO QUE EL FIN DE TODA SOCIEDAD POLÍTICA NO ES OTRO QUE EL BIENESTAR DE LOS INDIVIDUOS QUE LA COMPONEN".

Artículo 14 de la Primera Constitución Yucateca, aprobada el 6 de abril de 1825, por el Primer Constituyente  
Yucateco de 1823

Todo proceso histórico ha implicado cambios en la dinámica política y social de la ciudadanía, un proceso histórico del cual debemos revalorar y posicionar no solo como un hecho pasado, sino como parte del presente, que hoy, nos debe llenar de orgullo por la conmemoración de los 200 años del Primer Constituyente Yucateco de 1823 a suceder el próximo 2023.



El primer constituyente quedó debidamente instalado un 20 de agosto de 1823, conformado por 23 diputados quienes integraron por primera vez este H. Congreso del Estado de Yucatán: Francisco Genaro Cicero, Eusebio Villamil, Pedro José Guzmán, José Ignacio Cervera, Perfecto Baranda, Manuel Milanés, Juan de Dios Cosgaya, Pedro Manuel de Regil, Agustín López de Llergo, Pedro Almeida, Miguel Errazquín, Manuel Jiménez, Pedro Souza, Juan Nepomuceno Rivas, Juan Evangelista Echánove, José Antonio García, José María Quiñones, Joaquín García Rejón, José Tiburcio López Constante, Pablo Moreno, Manuel León; y posteriormente, se agregó José Felipe Estrada, teniendo como primera encomienda, elaborar la primera Constitución local del Estado de Yucatán, la cual quedó aprobada formalmente el 6 de abril de 1825, encontrándose compuesta por 237 artículos, y que representó el cimiento de nuestro estado, salvaguardando la dignidad, el pleno bienestar y sobre todo la felicidad de las y los habitantes de Yucatán.

La historia posiciona personajes históricos, como Juan de Dios Cosgaya, quien fuera Gobernador del Estado de Yucatán, y entre los méritos del Primer Constituyente Yucateco, también sobresale la declaración de la abolición de las condecoraciones y los títulos extranjeros, el 28 de agosto de 1823, tan solo 8 días después de su creación.<sup>1</sup>



En por lo anterior, que la Fracción Legislativa propone como primera propuesta legislativa en este primer período ordinario del segundo año constitucional de esta LXIII Legislatura, la creación de una Comisión Especial para la Celebración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán del 20 de Agosto de 1823, misma que mediante una agenda de actividades, reúna a los Poderes del Estado, órganos constitucionales autónomos

---

<sup>1</sup> <https://www.yucatan.gob.mx/estado/efemerides.php?mes=8>





locales, Ayuntamientos, así como a sociedad civil, académicos, universidades y periodistas para su conmemoración.

A esta LXIII Legislatura del Estado, le corresponde escribir la historia, reconocer el legado y rememorar a los 23 diputados constituyentes; continuar con la vigencia de un Estado social de derecho que asegure para el futuro inmediato, los principios de libertad, igualdad y soberanía del pueblo que los inspiraron; y a partir de ello, analizar el proceso de transformación del Estado de Derecho del presente, y que ha definido a Yucatán como un estado liberal de vanguardia.

La trascendencia de la labor de los constituyentes de 1823, continúa hasta el día de hoy, con las diputadas y diputados de esta LXIII Legislatura, quienes debemos impulsar el bienestar y la felicidad de quienes depositaron la soberanía en un principio de representatividad.



En virtud de lo anterior, se propone el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se crea la **Comisión Especial para la Celebración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán del 20 de Agosto de 1823**, para conocer todo lo relativo a:

I. La planeación que mediante una amplia agenda de actividades de carácter artístico, académico, cultural e histórico deberá ser realizada durante el año 2023, durante la





LXIII Legislatura, para la conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán de fecha 20 de agosto de 1823

En lo relativo a la fracción inmediata anterior, en el desarrollo del trabajo de la Comisión, se deberá:

- a) Propiciar la participación de una persona representante del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionales autónomos locales, Ayuntamientos; así como la participación de la sociedad civil, académicos, universidades y periodistas.
- b) Designar un salón o espacio de trabajo del Recinto del Poder Legislativo del Estado de Yucatán para ser denominado "Augusto Congreso Constituyente de 1823"

De igual forma, se designará un espacio para la elaboración de un mural de carácter histórico-artístico en conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente Yucateco de 1823, para lo cual, esta Comisión especial, deberá emitir convocatoria pública para la elección de propuestas, dirigida para profesionales mexicanos de las artes visuales y plásticas, diseño y comunicación, o público en general que cuente con las habilidades para la realización de dicha expresión artística.

- c) Emitir una convocatoria de carácter público para profesionales mexicanos de las artes visuales y plásticas, diseño y comunicación, o público en general que cuente con las habilidades para la elaboración de una escultura, busto, mural, o cualquier otro tipo de expresión artístico-histórica de carácter perpetuo y/o longevo en conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán de fecha 20 de Agosto de 1823, mismo que será colocado en el Recinto del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, o en su caso otra área o espacio público; de igual manera, se procederá para que escritores, artistas o académicos





participen en formas diversas de expresión como foros, publicaciones, mesas panel, entre otros.

d) El Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo, brindará todo el apoyo logístico, propondrá y organizará pláticas, foros, mesas panel, conferencias, presentaciones de fotografía, cultura, convocatorias de concursos y demás eventos y actividades previa aprobación de la Comisión, con motivo de la **Celebración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán del 20 de Agosto de 1823.**

Asimismo, se realizará una investigación para la recopilación y síntesis de una publicación, que integre datos bibliográficos de los diputados del Constituyente Yucateco de 1823, la trascendencia de su labor y legado.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La comisión especial deberá entrar en funciones el día en que quede debidamente instalada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remítase el presente Acuerdo a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Congreso del Estado de Yucatán, para que en uso de sus atribuciones, disponga la integración de la **Comisión Especial para la Celebración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán del 20 de Agosto de 1823.**



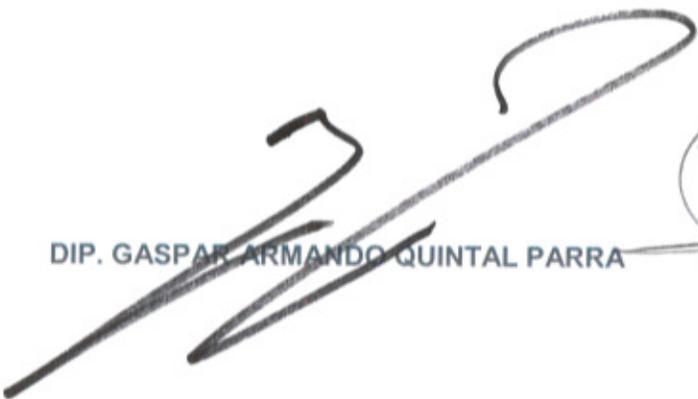


**ARTÍCULO CUARTO.-** El costo de los materiales, herramientas y demás materia prima que requieran las personas ganadoras de las convocatorias que fueren emitidas, así como de los eventos y actividades que sean parte del Plan de Actividades con motivo de **la Celebración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán del 20 de Agosto de 1823**, será cubierto por el H. Congreso del Estado de Yucatán, para lo cual contemplará dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, considerando una partida suficiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

Protestamos lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán a día 01 del mes de Septiembre de 2022.

ATENTAMENTE

DIPUTADO Y DIPUTADA INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA  
TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN



DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA



DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO

